



RESOLUCION EXENTA N° 015/1132

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO Y MUSEO DE LIMARÍ.

LA SERENA, 19 DE JUNIO DE 2012.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N°015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/195 (26.12.2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de Junio de 2012, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y el Museo de Limarí, un convenio de colaboración destinado a entregar 7 visitas y 6 talleres de sensibilización patrimonial a párvulos de 7 jardines infantiles de la provincia del Limarí.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar su cumplimiento.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y el Museo de Limarí, de fecha 14 de Junio de 2012, el que en su tenor literal quedo de la siguiente forma:

“ACUERDO COLABORACION MUTUA MUSEO DEL LIMARI DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Ovalle, a 14 de junio de 2012, entre el Museo del Limarí, representado por su Directora, doña Daniela Serani Elliott, ambos domiciliados para estos efectos en calle Covarrubias s/n comuna de Ovalle, en adelante “EL MUSEO” y doña Margarita Pizarro Muñoz, Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, domiciliada en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, La Serena, en adelante “LA JUNJI”, se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de colaboración mutua

PRIMERO: La misión del Museo del Limarí apunta a la promoción del conocimiento del patrimonio arqueológico prehispánico de la Provincia del Limarí a fin de estimular su valorización y contribuir a su preservación, fortaleciendo la identidad local y el desarrollo de las personas.

SEGUNDO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, y que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación Pública, como lo expresan los arts. 1 y 2 de su Ley Orgánica Constitucional N° 17.301.

TERCERO: El Museo del Limarí se encuentra realizando actualmente un trabajo de inserción y difusión de sus acciones hacia la comunidad de la Provincia del Limarí.

Para ello, el presente Acuerdo propenderá a:

- a) Realización de 7 (siete) visitas al Museo por parte de los párvulos usuarios de los siguientes Jardines Infantiles Clásicos de la Comuna de Ovalle:
 - Jardín Infantil Campanita
 - Jardín Infantil Pin Pin Serafín
 - Jardín Infantil Papelucho
 - Jardín Infantil Lomas de Tuquí
 - Jardín Infantil San José Obrero
 - Jardín Infantil Los Grillitos
 - Jardín Infantil Rayito de Sol
- b) Realización de (6) seis Talleres de Sensibilización Patrimonial en los Jardines Infantiles participantes, a cargo de funcionarios del Museo del Limarí.

NOTA: El presente convenio no incluye la movilización de los Párvulos, teniendo esta que gestionarse a través de la Municipalidad por ambas partes.

CUARTO: Consecuente con lo señalado en la cláusula anterior, el Museo, para el cumplimiento de los objetivos planificados para el año 2012, implementará un trabajo con la JUNJI, que se enfoca hacia la puesta en valor y conocimiento de temas de Patrimonio, Identidad y Cultura. A través de visitas y actividades realizadas en el Museo y talleres realizados por funcionarios del Museo apoyando y asesorando a las Educadoras de Párvulos de los Jardines participantes del Proyecto, efectuándose las siguientes acciones:

- Presentación del Proyecto
- Talleres Educativos y Expositivos en relación a las temáticas del Proyecto
- Seguimiento y Evaluación

QUINTO: Las labores que se desarrollarán están enmarcadas en los objetivos determinados por el Museo del Limarí, para lo cual coordinará sus acciones directamente con la JUNJI, a través de una contraparte nombrada para ello y de las iniciativas que en conjunto se planifiquen para el desarrollo del patrimonio arqueológico y cultural de la comuna.

SEXTO: Según las cláusulas anteriores, durante el año 2012 el Museo del Limarí se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Realización de Actividades de Apoyo en el Museo para los niños beneficiarios del Convenio: 216 niños y niñas de 7 (siete) Jardines Infantiles Clásicos de la Comuna de Ovalle
- b) Realización de una exposición de los trabajos realizados en el centro de Extensión Patrimonial del Museo del Limarí.
- c) Realización de actividades en los Jardines Infantiles de Ovalle, relacionados con reconocer sucesos y personas relevantes a la historia, el país y el mundo, mediante relatos, narraciones, visitas, objetos y

otros elementos representativos y significativos para su vida aprendidos en las visitas al Museo, dirigidos a párvulos, Educadoras, padres y apoderados y comunidad en general.

Cantidad: 18 actividades

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia a contar del 14 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiéndose renovar en los mismos términos si existe acuerdo de las partes.

Así también se puede dar término anticipado al convenio, por incumplimiento grave de los suscritos, notificándose anticipadamente al Museo del Limarí.

OCTAVO: La personería de doña **MARGARITA PIZARRO MUÑOZ** para representar a la JUNJI en su calidad de Directora Regional (S) consta de la Resolución Exenta N° 015/0295, de fecha 27.01.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva.

NOVENO: El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual fecha y tenor, aceptándose íntegramente lo estipulado en sus cláusulas, quedando tres en poder del Museo del Limarí y tres en poder de la JUNJI".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOYCE LLÉWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**



JLLT/PPA/2012

- Directora Regional
- Coordinación Provincial de Limarí
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes